

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 03-ago.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1363
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Miguel Ángel Melo Melo
Demandado: Pedro Andrés Escobar Gutiérrez y Otro
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00251-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante, quien le sustituye el poder a él conferido a otra profesional del derecho y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.692.206 y L.T. 26348 del C. Sup. de la J., para actuar en este asunto como apoderada del señor **MIGUEL ÁNGEL MELO MELO**, en los términos y conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f440c95f5a5b81bbd961b1cca8ab10e72a7bc5ca62c4014b12396c5c1df363**
Documento generado en 09/08/2021 02:52:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>